



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**LEY MUNICIPAL No. 517/2025**

**APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA**

*7. S. Marcos Choquetiella Tito.*

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, por lo que la Lic. Judith Condori Villalobos; TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DISTRITO CHALLAPATA, el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M.CH. Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en las aperturas programáticas.

170 0 014, IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/TOMAS FRÍAS.	Bs. 5.521,68
170 0 050, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA.	Bs. 76.424,47
170 0 055, IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO CALLE OFREDDY.	Bs. 8.308,35
170 0 058, IMPLEMENTACIÓN DE CORDONES DE ACERA.	Bs. 1.125,00
200 0 108, MEJORAMIENTO DE AMBIENTES CLÍNICOS	Bs. 12,00 Y Bs. 911,67
340 0 108, ADQUISICIÓN DE VOLQUETA PARA EL DISTRITO CHALLAPATA	Bs. 5.696,24

De los cuales fueron ejecutados todos, excepto la 2da apertura programática que se encuentra asignado de manera general, siendo los montos descritos remanentes o saldos, que deben ser presupuestados a objeto sean ejecutados en la presente gestión.

Solicitan a su turno, las aperturas programáticas descritas sean disminuidas e incrementados en la apertura programática 170 0 017, denominado IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/ COCHABAMBA





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



TRAMO C/ SUCRE Y BALDIVIESO CHALLAPATA, por la suma total de bs. 97.999.41, proyecto que fue consensado entre las autoridades municipales central y de la sub alcaldía Distrito Challapata y originarios del Distrito Challapata.

## FUNDAMENTOS LEGALES

**Que**, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

**Que**, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Que**, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

**Que**, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

**Que**, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES.

c) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 2 de enero de 2025.

## FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

**Que**, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar un nuevo proyecto acordado en consenso.





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, en fecha 15 de septiembre de 2025, la Lic. Judith Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA. Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 185/2025, de fecha 30 de septiembre de 2025, manifiesta que es legalmente procedente la solicitud de efectuada por la Lic. Judith Condori Villalobos, TÉCNICO FINANCIERO SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de S. Lisandro Cuizara Paredes, SUB ALCALDE DE CHALLAPATA, que solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto total de bs. 97.999.41. (NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 41/100 bolivianos).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 078/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs. 97.999.41. (NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 41/100 bolivianos).

Que, en informe Técnico CITE: C.M.CH./A.T. /N° 018/2025 emitido por el Arq. Eddros R. Hurtado Mercado **ASESOR TECNICO CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Concluye y Recomienda, Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable Técnicamente la Modificación Presupuestaria, no existiendo observaciones y en mérito a lo expuesto se **RECOMIENDA** a la **Comisión de Desarrollo Económico Local, Financiero e Infraestructura, del Concejo Municipal de Challapata**, se considere su tratamiento para la **“APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA”**, por el monto de 97.999,41 Bs. (Noventa y siete mil novecientos noventa y nueve con 41/100 Bolivianos), como se muestra en el cuadro de modificaciones presupuestarias, previa validación con informe de la parte Financiera y Legal.

Que, el informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 042/2025, emitido por la, Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera Cmch, **Concluye y recomienda**, Por cuanto de los antecedentes manifestados en los informes correspondientes y el análisis de los mismos la reasignación de recursos de las partidas presupuestarios remanentes de baja ejecución a la apertura Programática 170 0 017 **“IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/ COCHABAMBA TRAMO C/SUCRE Y C/ BALDIVIESO CHALLAPATA”**, la **OPERACIÓN ES TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE VIABLE** y en mérito de lo





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

expuesto se **RECOMIENDA A LA COMISIÓN** se considere su tratamiento para su **APROBACIÓN MEDIANTE LEY MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA CHALLAPATA** por **Bs. 97.999,41 (Noventa y siete mil novecientos noventa y nueve con 41/100)**, por la disponibilidad de recursos suficientes para realizar el traspaso solicitado, no existiendo observaciones en la estructura presupuestaria y en mérito de lo expuesto se registre en el sistema de Gestión Pública – SIGEP, para fines administrativos que corresponda mediante Ley Municipal.

**Que**, el Informe Legal, A.L./CM/G.A.M.CH 43/2025, Emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda, **Que el presente informe es producto de los antecedentes técnicos, financieros, emitido por las unidades competentes. En ese sentido de la revisión de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, Se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente, siendo viable técnica, financiera y legalmente por lo que se recomienda a la comisión el tratamiento legislativo y su posterior aprobación, salvo mejor criterio de la Comisión.**

**Que**, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el proyecto a ser implementado, fue consensuado entre las autoridades municipales de la Central y la Sub alcaldía Distrito Challapata, por lo que corresponde su aprobación, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.**

**SANCIONA:**





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No. 517/2025

## APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs 97.999.41. (NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 41/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	170	0	014	IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/TOMAS FRÍAS ENTRE C/ LITORAL Y C/9 DE ABRIL FRONDIS C.S. 1RO DE MAYO CHALLAPATA	4.4.3	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	5.521,68
1404	1	1	170	0	050	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ÁREA URBANA DISTRITO CHALLAPATA	6.1.0	20	210	2.6.9.90	Otros	0	76.424,47
1404	1	1	170	0	055	IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO CALLE OFREYD ENTRE CALLE MÉNDEZ ARCOS Y CALLE FRANZ TAMAYO CHALLAPATA	4.4.3	41	113	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	8.308,35
1404	1	1	170	0	058	IMPLEMENTACIÓN CORDONES DE ACERA URBANIZACIÓN DE LA ZONA CHIMPA CAHUALLI DISTRITO 1 CHALLAPATA	4.4.3	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	1.125,00
1404	1	1	200	0	108	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES CLÍNICOS EN EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA CHALLAPATA	7.6.0	41	119	2.6.9.90	Otros	0	12,00
										3.4.7	Minerales		911,67
1404	1	1	340	0	108	ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA EL DISTRITO DE CHALLAPATA	6.2.0	41	113	4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	5.696,24
													97.999,41

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	170	0	017	IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/COCHABAMBA TRAMO C/SUCRE Y C/BALDIVIESO CHALLAPATA	4.4.3	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	97.999,41
													97.999,41

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

**ARTICULO TERCERO:** Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

**ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

**Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.**



*Ruben Carlos Condori Quispe*  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1ra. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

*Yusuf Choque Mamata*  
CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1ra. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

*Francisco Huayta Zeballos*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1ra. SEC. PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

*Maria del Carmen Torrez Cruz*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA

*Charaly Perez*  
VICE PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1ra. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

*Karla P. Lopez Pardo*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1ra. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA



## LEY MUNICIPAL N° 517/ 2025

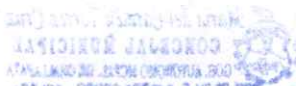
Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Diez Días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Marcos Choquetichá Tito  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



  
JASIEL JALECOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA

Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.

  
Verónica Saavedra Gómez  
SECRETARÍA RECEPCIONISTA  
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
TRA. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA